

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 130, 65, 22).

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses) and Price (560 rs., 180, 90).

En Canarias y Baleares.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses) and Price (400, 200, 100).

En Indias.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses) and Price (440, 220, 110).



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

Concluye la sesion del dia 30 de Octubre de 1844.

El Sr. PASTOR DIAZ: Al contestar el Sr. Ministro de la Gobernacion á todas las reflexiones que yo he hecho en mi discurso, ha cometido algunas equivocaciones que voy á rectificar. No he dicho yo como supone S. S. que al hacer la reforma daríamos armas á un partido para que al verificar otra, destruyese un artículo que echase por tierra las prerogativas de la corona: lo que yo he dicho es que esta discusion es muy importante.

Tambien ha dicho el Sr. Pidal que yo he hablado de la ilegitimidad de la reforma constitucional. Yo no me acuerdo de haber dicho eso: yo he dicho que despues de reformarse la Constitucion seria el primero en acatarla, y que no tendria un defensor mas franco y leal; y he manifestado que cuando se trata de esos deberes de justicia sancionados por las leyes fundamentales, cuando se trata de deslindar las facultades de los poderes constituyentes á los poderes que no tengan garantias, deben acordárselas los Diputados.

Tambien ha dicho el Sr. Pidal que el reconocer que las Constituciones pueden reformarse cuando hay necesidad absoluta, inducia contradiccion con la opinion mia de que generalmente las Constituciones se reforman revolucionariamente. Necesidad ha habido muchas veces de reformar las Constituciones: diga el Sr. Pidal, tan entendido en los anales de todas las naciones de Europa, cuantas reformas se han hecho pacificamente, y si no han sido producto de revoluciones quedando despues hechas la mayor parte de ellas.

Yo he dicho que no apelaria á los argumentos vulgares cuando he dicho que la reforma no valia la pena de los inconvenientes que trae consigo, añadiendo que la reforma propuesta por el Gobierno era de puntos insignificantes, no de los principales y bases capitales.

S. S. al hacerse cargo de uno de mis argumentos dijo haber yo dicho que la Constitucion no estaba hecha con mis principios. He manifestado que no estaba con los de nadie, porque todos tenian en ella los suyos.

Y por último, si como S. S. supone yo hubiera tenido la reforma por una cosa ridicula, no me habria atrevido á abusar tanto tiempo de la atencion del Congreso. A mis ojos no puede ser ridicula una cosa de tanta importancia.

El Sr. marques de SOMERUELOS: Aunque con suma desconfianza voy á combatir el voto particular del Sr. Isturiz.

S. S. en la sesion de ayer, despues de haber contestado á su discurso el Sr. Brabo Murillo, nos dijo que su intencion al haber dicho que se aplazase la reforma, no era la de que lo fuese para otra legislatura, sino para una de las tres que deben tener los Diputados que se sientan en estos bancos; es decir que aunque hoy se ha dicho por el Sr. Pastor Diaz que es necesario hacer conocer la necesidad de reformarla, yo creo mucho mas franco decir desde luego: no estamos en el caso de reformar la Constitucion porque no tiene vicios, y con ella se puede gobernar.

Ha dicho tambien el Sr. Pastor Diaz que esto no era mas que una fórmula de respeto al trono, que en igual de decir no nos conformamos, podia aplazarse la reforma. Las palabras del Gobierno fueron terminantes de que la reforma debia hacerse por los actuales Diputados. En el momento que en la Real convocatoria se dijo que la Constitucion tenia una necesidad de reforma se anunció una medida grave, y esta medida grave era la reforma constitucional. Yo, señores, creo que esto es grave, muy grave, y que estamos en el caso de decir francamente al Ministerio, si tal fuese nuestra conviccion: os habeis equivocado, nosotros creemos que el Gobierno de S. M. puede gobernar con la Constitucion de 37, que se la debe tener toda consideracion y no tratar de su reforma.

Varias reticencias de los Sres. Diputados que han usado de la palabra en defensa del voto particular, podian dar margen á ciertas reflexiones; pero no me es dado entrar en las intenciones y me contraeré solo á los limites de mis atribuciones.

Parece que al decirse por el Sr. Isturiz en el dia de ayer que la cuestion seria otra si fuese entre la monarquia pura y el Gobierno representativo, que en esta parte iba mucho mas lejos S. S. que lo que pediamos nosotros en la reforma; y al decir hoy el Sr. Pastor Diaz que la reforma de la Constitucion era un golpe de Estado, parece tambien que en esto va el Sr. Pastor Diaz como el Sr. Isturiz mucho mas lejos que los que nos conformamos con la reforma propuesta por el Gobierno; pero ya he dicho que no me es dado entrar en intenciones.

O la Constitucion, vuelvo á decir, está en el caso de tener por si fuerza y ser respetada por todos los partidos, en cuyo caso nos debemos negar á su reforma, ó por el contrario obligacion nuestra será votar esta si creemos que tiene razon el Gobierno. Y no se diga que causaremos con la reforma alborotos, desunion, y que vamos á arrojar un germen de discusion: no, porque si ella es precisa y conveniente, nuestra obligacion será llevarla á cabo; y cumpliendo con nuestro deber no será culpa nuestra si despues se realizasen esos temores, debiendo proceder á realizar la reforma sin detencion, porque en el momento que se dijese «aplácese para otra legislatura,» seria tanto como decir «conocemos que hay que hacer la reforma,» pero no debe hacerse.

Estas son las razones que tengo para oponerme al voto del Sr. Isturiz, y creo que el Congreso convencido de la necesidad de la reforma de la Constitucion, se servirá aprobar el párrafo cuarto del proyecto de contestacion tal como lo propone la comision, desechando el voto particular de S. S.

El Sr. ISTURIZ: Yo creo, señores, y esto es lo que he dicho, que con el establecimiento de las leyes orgánicas se podra ensayar al menos, si no llevar á cabo, la prueba de si es posible la Constitucion de 37; pero si este ensayo no fuera suficiente, al segundo, al tercer periodo de estas Cortes puede el Gobierno venir á ellas con la reforma constitucional.

El Sr. marques de Someruelos ha citado tambien una expresion mia truncándola el sentido: yo dije que la cuestion seria muy sencilla tratándose de ver si era mejor la monarquia pura que la mixta, porque esta es mi opinion; pero que tratándose de sustituir á una monarquia representativa otra monarquia tambien representativa, la cuestion ya ofrecia mayores dificultades.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para jurar un Sr. Diputado.

Juró el Sr. Moron é ingresó en la seccion sexta. Continuando la discusion dijo

El Sr. NOCEDAL: Si el Sr. Pastor Diaz empezó su discurso implorando la indulgencia del Congreso, con mas razon lo haré yo al usar de la palabra despues de haber oido el elegante discurso del señor Ministro de la Gobernacion.

Empiezo declarando que al oponerme á la reforma constitucional no lo hago por ninguna passion privada ó análoga á la que el otro partido suele oponer á cuestiones de esta naturaleza. Yo, señores, reconozco en este Parlamento, y entiendo por Parlamento las Cortes con el Rey, reconozco la facultad de reformar la Constitucion, y creo que si el Gobierno de S. M. tiene la conviccion de la reforma, ha hecho muy bien en proponerla y que de lo contrario no hubiera cumplido con su deber.

¿Pero la reforma que se intenta es oportuna ó no? ¿Ha debido hacerse ahora ó no? Esta cuestion es la que debe ventilarse, y por eso creo que está bien el voto particular del Sr. Isturiz, y creyéndolo así creo que no se ha traído la cuestion en tiempo oportuno.

Señores, la Constitucion de 1837 es hija natural, es hija legitima de un asqueroso motin de una desenfrenada soldadesca, cosa que nadie se atreverá á negar; pero esta mancha de su origen está suficientemente purificada, porque hay un bautismo santo que la ha purificado; y es la sangre que se ha derramado por ella en los campos de batalla, uniendo su nombre con el de nuestra augusta Reina; la purificacion es tambien que hubo un tiempo en que el golpe del tambor anunciaba que ilustres victimas eran conducidas al cadalso, y que estas ilustres victimas al espirar gritaban «viva la Constitucion de 1837» con su preámbulo y todo: eso mismo gritaba el ilustre general Leon en su último trance, y este es el bautismo que ha borrado su primera mancha.

La Constitucion de 1837 ha servido de lazo de union contra los motines, al menos de palabras en varias ocasiones, y esta misma Constitucion sirvió de bandera cuando se formó la coalicion, no como en este sitio dijo uno de mis amigos políticos tan solo para derribar al poder, sino para otra cosa como lo anunciaron los órganos de la prensa, y como lo anunció el periódico oficial del Gobierno provisional, del cual tenia yo la honra de ser director en aquella época. Este es otro título mas para purificar la Constitucion de 37 de la mancha de su origen ilegítimo que yo conozco tambien.

¿Pero qué pruebas se han dado por los que defienden el párrafo que prueban la necesidad de la reforma de esta Constitucion? Yo hasta que se me pruebe la necesidad absoluta, imperiosa de la reforma yo podré convenir en ella; porque aunque no creo que sea la Constitucion inalterable, creo que tampoco sin una gran necesidad debe alterarse.

Para probar de una manera evidente que con la Constitucion de 37 es imposible gobernar, era preciso probar: primero, que los obstáculos que ha producido la revolucion hasta hoy, no han sido superiores á la misma Constitucion; segundo, que otra Constitucion que esta, ó esta misma reformada, será tan buena que no sea nunca necesario saltarla; tercero, sobre todo era menester demostrar que los Gabinetes que han mandado desde que se planteó la Constitucion de 1837 habian tenido leyes orgánicas á su disposicion, producto legitimo de aquella Constitucion. ¿Pero como han de decir esto los Ministros actuales ni los anteriores si todos ellos han dicho, como Diputados y como Ministros, y como lo decimos todos, la Constitucion de 1837 no tiene leyes secundarias? La falta de ayuntamientos, diputaciones provinciales y otras; probandos esta falta porque era una Constitucion que todos los dias estaba combatiendo frente á frente con las leyes que debian mudarse, porque no estaban conformes con sus principios por ser hijas de otros muy diferentes. El Gobierno que á pesar de la reforma constitucional tenga que traspasar esta misma Constitucion despues de reformada, la echó por tierra...

El Sr. PRESIDENTE: Sirvase V. S. suspender por un momento su discurso, porque siendo pasadas las horas de reglamento se va á preguntar al Congreso si se prorroga la sesion.

Hecha la pregunta, el Congreso acordó que no.

El Sr. PRESIDENTE: Queda el Sr. Nocedal con la palabra. Mañana continuará la discusion pendiente. Ciérrase la sesion.

Eran las cinco.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 31 de Octubre de 1844.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada. Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de Actas proponiendo la admision del Sr. marques de Montevirgen, Diputado electo por la provincia de Leon.

Pasó á la comision una enmienda del Sr. Perpiñá al párrafo octavo del proyecto de contestacion.

ORDEN DEL DIA.

Dictámenes de la comision de Actas.

Sin discusion fueron aprobados los siguientes: 1º. Proponiendo la admision del Sr. D. José Aleu, Diputado electo por la provincia de Tarragona.

2º. La del Sr. D. Narciso Sicars, primer suplente por la de Gerona, en reemplazo del Sr. Ros de Olano que ha optado por la de Murcia.

3º. La del Sr. D. Manuel Vazquez Queipo, por la de Lugo. Entró á jurar el Sr. Sicars.

Continuacion de la discusion del voto particular del Sr. Isturiz.

El Sr. NOCEDAL: Ayer molesté demasiado al Congreso al apoyar el voto particular del Sr. Isturiz, y ruego me dispense su indulgencia al tener hoy que proseguir mi tarea.

Decia yo ayer, señores, que la Constitucion de 1837 estaba completamente en armonia con nuestros principios; decia yo que el reconocimiento que hicieron de ella todos los partidos, incluso el carlista en los campos de Vergara, era un motivo y muy poderoso para que no sufriera alteracion la ley fundamental; decia yo que una Constitucion abrazada por todos los partidos; y que habia podido hacer frente á todas las dificultades no necesitaba reformarse; porque, señores, una Constitucion que ha pisado por tantos reveses y pruebas, es una ventaja para que no se alterase, y decia yo por último que habiendo sido la Constitucion de 1837 el lazo único, la bandera de todos los partidos legales era innecesaria su reforma, y que para acreditar nuestra consecuencia no debíamos tocar á ella.

¿Hay necesidad de reformarla? Declaro, señores, de una manera terminante que no la hay, y si se me prueba de un modo palpable, de una manera clara que hay necesidad, yo la votaré desde luego; pero no hay tal prueba de esa precision. ¿Quién ha pedido la reforma? ¿Quién ha propuesto esa cuestion? ¿Dónde está esa necesidad? ¿Se ha ocupado de ella por ventura la opinion pública? No, señores, no existe semejante necesidad, ni la opinion pública lo exige, ni en la tribuna, ni en la prensa se ha suscitado, porque no se ha suscitado á plaza. Yo, señores, no quisiera que tocásemos á la Constitucion hasta que la opinion pública nos obligase á ello, pero no se ha hecho tal declaracion ni se ha visto un deseo público para ello.

Se ha dicho, señores, que no se puede gobernar con la Constitucion. ¿Y esto se prueba? Yo quiero, señores, que se presente una justificacion cumplida de que no se puede gobernar. ¿Está seguro el Gobierno y el Congreso de que no se ha podido gobernar con la Constitucion de 1837? Yo creo, señores, que lo mas probable, lo mas cierto es que si no se ha podido gobernar ha sido por la falta de leyes orgánicas; y esto si que es lo que en la prensa periódica, en la tribuna, y en esta y en las anteriores legislaturas se ha deseado.

No se puede gobernar porque la Constitucion debe estar acompañada de las leyes orgánicas, y estas deben guardar una perfecta consonancia con la ley fundamental; y en este caso, yo no tendremos razon los que apoyamos el voto particular del Sr. Isturiz cuando lo primero que en él se dice es que se formen las leyes orgánicas? Cuando esto se haga, cuando esas leyes estén en completa armonia con la ley fundamental, entonces, y solo entonces, se podrá decir si es necesaria la reforma ó no.

Además hay en aquel caso otra circunstancia, y es la de que podemos votar con conocimiento de causa; porque, ¿cómo hemos de saber ahora de una manera positiva las reformas que debemos introducir si no sabemos dónde puede llegar el influjo de las leyes orgánicas? En aquel caso es cuando podemos decidir con seguridad; pero ahora, ¿es bastante lo que se nos propone para que lo hagamos cuando no tenemos un punto de partida? Se dice que lo único que se quiere es reformar algunos artículos, y que no se toca al espíritu que en ella domina. Yo creo que las leyes tienen que sujetarse siempre al espíritu que domina, y esto es claro, convincente y positivo, por lo cual nos hace conocer que el camino mas breve es dejar la reforma hasta tener las leyes orgánicas.

Y qué, señores, ¿es absolutamente imposible hacer las leyes orgánicas de suerte que sin oponerse á la esencia establecida se pueda gobernar con ellas? Pues qué, el Senado, por ejemplo, que se trata de reformar, ¿no podia sufrir en la ley electoral una modificacion variando las circunstancias de los Senadores? Pues qué, hablando de la Milicia nacional, ¿no se podia hacer una ley de tal modo que sino fuera un bien, que ahora no lo seria en mi concepto, no fuera un mal? ¿No tenemos medios suficientes de hacer de tal suerte las leyes orgánicas que ellas y ellas solas pudieran hacer lo que el Gobierno propone en su reforma?

Se dice que la reforma es absolutamente indispensable, porque todos los Gobiernos han tenido que saltar por cima de la Constitucion, y que esto prueba la necesidad de reformarla. ¿Y puede asegurar el Gobierno que la Constitucion que se haga con la reforma que se propone hará innecesario el tener que saltar por cima de ella? Yo creo, señores, que hay momentos en que se debe hacer lo que el Gobierno nos propone; cuando la sociedad se ve acometida por fuerzas irregulares y no se puede contrarrestar, es preciso que el Gobierno salte por cima de la Constitucion; y como creo esto lo mismo ahora que despues de hecha la reforma, por eso mismo entiendo que es enteramente inútil. Ocasiones ha habido en que han hecho bien los Gobiernos en saltar por ella, y yo por mi se dice que en cuantas ocasiones tengan que hacer lo mismo, cuenten con mi débil apoyo siempre que sea preciso para salvar la misma Constitucion. Pues á este caso puede llegar como ha llegado ya en muchas ocasiones, porque uno de los principales deberes del Gobierno es el salvar al país: en este caso, ¿para qué variar la Constitucion? Vean los señores Diputados hasta qué punto es falso el argumento que se nos presenta.

Además de no ser necesaria la reforma, pudiera tambien, señores, ser sumamente perjudicial; la reforma es un medio para que pudiera ser posible trastornar el orden. Si se me asegurase que los Ministros que hoy aconsejan á la corona habian de estar siempre encargados de ese puesto, y de que las Cortes actuales habian de permanecer, entonces yo tal vez pensaria de otro modo; pero cuando veo la amovilidad, cuando á este Ministerio habrá de suceder otro mas ó menos tarde, y cuando la mayoría podrá ser minoria, teniendo esto presente no estoy por que se altere la Constitucion. ¡Ay de nosotros el dia en que se apoderase una mayoría respetable, legal, que por esos medios viniese á estos bancos! ¡Ay de nosotros si algun partido extremo, por mas que sea legal, pudiera venir á este sitio para hacer lo mismo que nosotros, porque podria llegar el dia en que la mayoría, de acuerdo con la corona, hiciera una Constitucion que no diese gran-

tia suficiente á los pueblos! Esto, señores, no es imposible, y hasta cierto punto sería legal.

Se ha dicho por Diputados que participan de la opinion del Gobierno que al frente de las candidaturas se hablaba de reforma. Yo, señores, no admito esa idea ni puedo admitirla, porque yo vengo á este sitio á aprobar, según mi conciencia, y no á cumplir ningún mandato. No creo que los electores nos hayan prevenido semejante condicion: solo nos han enviado para que decidamos si es ó no conveniente hacer la reforma; y para eso y nada mas es para lo que nos han enviado.

El Gobierno dijo al país que se quería y debía llevar la mejora y reforma á la Constitución; y yo pregunto, ¿y qué significa consultar al país para eso? Enviame Diputados que puedan decidir si es ó no conveniente reformarla, y en caso en qué sentido; eso decia la convocatoria. Ya ve el Congreso que entre esta idea y la de que venimos á reformarla hay mucha distancia. Por consiguiente, señores, yo cumpla con lo que los electores quisieron y con lo que el Gobierno ha manifestado, que es el que decidamos si es ó no llegado el caso de llevar la mejora, la reforma, ó la enmienda á la ley política.

Siento haber molestado mas de lo que quisiera la atención del Congreso, á quien suplico se sirva tomar en consideracion el voto particular del Sr. Isturiz.

A petición del Sr. Perpiñá se leyó la lista de los señores que habian usado de la palabra y la de los que la tenían pedida en pro y en contra.

Se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, y así se acordó por 74 señores contra 55.

Entró á jurar el Sr. Vazquez Queipo.

Vuelto á leer el voto particular del Sr. Isturiz, no fue tomado en consideracion en votacion nominal por 124 votos contra 26, en la forma siguiente:

Señores que han dicho no:

Malver, Rey, Polo, Narvaez, Martínez de la Rosa, Mon, Pidal, Mayans, Armero, Donoso, Sanjurjo, Villaverde, Velluti, Revillagigedo, Tames, García Hidalgo, Casa Irujo, Castro (D. Joaquín), Madramani, Armero (D. Joaquín), Cabrero, Villagarcía, Bahamonde, Bigüezal, Sabater, Gonzalez Romero, Brabo Murillo, Rios Rosas, Alvarez (D. Fernando), Egaña, Zaragoza, Llorente, Maldonado, Toubes, Zambrano, Sistago, Guerrero, Burgos, Salamanca, Lillo, M. Roca, Peralta, Seijas, Ródenas, Pozzo, Mazarredo, Escosura, Lopez Vazquez, Hermida, Coira, Alos, Muñoz de San Pedro, Puga, Diaz (D. Ventura), Cortés, Shelly, Lara, Mugartegui, Ahumada, Vahey, Ainar, Bernat, Moron, Yañez, Gradoli, Cabanillas, Gironella, Armero (Don Luis), Quintanilla, Canga Argüelles, Flores Calderon, Valbuena, Revagliato, Bardaji, Cezar, Falces, Belmonte, Abrantes, Oliván, Montes de Oca, Vistahermosa, Sartorius, Castilla, Diaz Cid, Santillan, Caramolino, Vilches, Pinofel, Ciballero, Ambrard, Mota, Alos, Sullá, Taranco, Rivadeneira, Toja, Caamaño, Navarro, M. de Povar, Azpiroz, Churruea, Herrera, Cerrageria, Calderon Collantes, Manso, Rodriguez de la Vega, Calvet, Vallobera, Someruelos, Las Heras, Inganzo, Vega del Pozo, Andrade, Scares, Llauder, Collantes (D. Agustín), Gutierrez de los Rios, Monreal, Parro, Viluma, isla, Tejada, Bertran de Lis, Sr. Presidente.

Total 124.

Señores que han dicho si:

Gispert, Posada, Nuñez Arenas, Fernandez de la Hoz, Pacheco, Arrazola, Cortazar, Isturiz, Sierra Pamblí, Pratosi, Quinto, Calderon (D. Serafin), Ortega, García (F. Felix), Puche, Romero Giner, Pastor Diaz, Perpiñá, Bastida, Cotoner, Concha, Orense, Martí, Salvá, Bardaji, Necedal, Alvarez Arenas.

Total 27.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. conde de la Rosa.

Enmiendas al párrafo cuarto.

Se hizo primera lectura de la siguiente del Sr. Posada Herrera: Que á las palabras «penetrado como está» se añadan las siguientes: «De que la variacion de las leyes fundamentales es una revolucion en el Estado, que le expone siempre á graves peligros.»

Se declaró de segunda lectura la siguiente del Sr. Pacheco. Que se supriman las palabras «penetrado como está de la necesidad &c.», con lo cual quedará el párrafo del modo siguiente: «El Congreso examinará asimismo el proyecto de reforma constitucional anunciado de antemano en la régia convocatoria, y á tan importante y árduo trabajo dedicará el Congreso la mas exquisita atención y solicitud para corresponder á las esperanzas de la nacion consolidando el trono de V. M. y las instituciones políticas de la monarquía.»

El Sr. PRESIDENTE: Como el Congreso ha tenido ocasion de oír, dos son las enmiendas que se han presentado á este párrafo. El reglamento dispone que se discuta primero la que se separe mas, y dispono asimismo que las enmiendas se pasen á la comision despues de su primera lectura. Así se ha hecho con la del Sr. Pacheco, y respecto á la del Sr. Posada Herrera, que es la que debía discutirse antes por separarse mas, como manda tambien el reglamento, que despues de leída por primera vez se pase á la comision, ó tendria que dejarse de cumplir el reglamento en esta parte, ó sería preciso suspender la discusion hasta que recaiga sobre ella el dictamen de la comision. Sin embargo como el espíritu de la enmienda es tan opuesto al que domina en el párrafo, la comision no creo que tenga inconveniente en manifestar desde luego su dictamen.

El Sr. GONZALEZ ROMERO: La comision no puede admitir la enmienda del Sr. Posada Herrera, porque es del todo contraria á lo que se expresa en el párrafo que ha tenido el honor de someter á la deliberacion del Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Posada tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. POSADA HERRERA: La votacion que acaba de tener lugar, votacion que yo respeto mucho, porque acataré siempre las resoluciones del Congreso, da una idea clara de la razon que yo pude tener para hacer algunas indicaciones sobre este punto importante. No queremos, señores, lo que hacemos oposicion á la reforma constitucional poner obstáculos al Gobierno, ni retardar la discusion mas de lo necesario para hacer ver al país cuál es nuestro modo de pensar en tan importante materia. Queremos solamente que se abra un amplio debate sobre la cuestion mas importante que se puede presentar á nuestra deliberacion, puesto que se trata nada menos que de tocar á las mismas bases del edificio constitucional; queremos que se oigan todas las opiniones, cualquiera que ellas sean, por mas que no tengan otro apoyo que el voto del que lo emite.

No es una mania de hablar la que nos mueve á usar de la palabra, como ha dicho un periódico que al parecer defiende al Ministerio, sino el deber en que nos creemos de oponernos á esa reforma; oposicion que yo haré noblemente en este sitio como caballero y no hiriendo á mi adversario por la espalda. No somos revolucionarios los que nos oponemos á la reforma, sino conservadores.

Hay épocas, señores, en el estado de las sociedades, épocas de desorden y de turbacion, en que tratando las ideas nuevas de convertirse en hechos, tratando de apoderarse del poder que correspondia á las ideas antiguas, necesitan usar de la fuerza material, necesitan trastornar el orden de la sociedad para darle otro orden nuevo mas análogo á las costumbres, á los usos y á los hábitos del país. En esas épocas un poder cimentado en la necesidad y con las obligaciones que esta impone, se encarga de organizar un país dándole una ley fundamental. Entonces se salva por medio de un puente el espacio que media entre la revolucion y el orden legal, entonces se salta un abismo.

Las revoluciones cuestan mucha sangre á los pueblos. Hay circunstancias en que se verifican por el orden natural de los sucesos, orden natural preparado por el juicio de la Providencia, y al cual no pueden resistir ni los hombres ni los Gobiernos. Cuando esa sangre se ha derramado por desgracia, el poder que está al frente de la sociedad para restañar la sangre que brotan las heridas, las vanda estableciendo una ley fundamental. Quedan siempre partidos en el país enemigos de aquella reforma que desean llevar las leyes mas allá de lo que permiten las circunstancias, quedan otros por el contrario enemigos de toda institucion nueva y de todo progreso, y apegados á los hábitos antiguos, de manera que la ley fundamental, cualquiera que sea el poder que la forma, tiene contra sí dos clases de enemigos. Enemigos poderosos los unos, porque cuentan con el apoyo de las ideas nuevas que contribuyeron á la destruccion del antiguo edificio, y poderosos

tambien los otros porque tienen á su favor las ideas antiguas, las preocupaciones y los hábitos del país.

Hay en la sociedad dos fuerzas, una de conservacion y otra de progreso, hay en la sociedad ideas nuevas que se agitan en todas partes, y á esas ideas nuevas les corresponde hacer la revolucion, no al Gobierno, porque entonces el Gobierno cambia su papel de conservador, y toma la máscara ó el nombre de revolucionario. Pero dirá el Congreso, ¿tenemos nosotros la culpa de que el Gobierno haya presentado el proyecto de reforma? Yo he oído á muchos esta doctrina, y no puedo conformarme con ella, porque antes de todo debemos examinar si es necesaria la reforma, y si nosotros somos competentes para hacerla. Cuando se haya hecho por las Cortes; cuando haya sido sancionada por S. M., yo humillaré reverentemente mi cabeza; pero mientras esto no se verifique, permítaseme decir lo que siento.

Pero no basta que por nosotros podamos hacer esta reforma: es preciso que esté en conformidad con la nacion entera. ¿Qué datos pueden presentarse á favor de la Constitución de 1837? ¿Qué datos á favor de la reforma? Esto es lo que hay que examinar.

La Constitución está escrita con sangre en los campos de batalla; en las heridas de los soldados, en la ruina de poblaciones enteras, en el convenio de Vergara, en todos los grandes sucesos que han tenido lugar de algunos años á esta parte. Ha sido aceptada por todos los partidos, y ha sido reconocida como buena por todos ellos. ¿Y la reforma? Para probar que el país la quiera se ha hablado de candidaturas, de elecciones, pero esto no basta; no ha habido ningun movimiento, ningun grito, ningun sintoma de inquietud y de ansiedad. Solo un Ministerio la anunció por primera vez en la convocatoria á Cortes. Yo puedo asegurar que he preguntado á varias personas, y no he encontrado una sola que me dijese que la reforma era conveniente. El país quiere orden, quiere Gobierno, quiere mejoras materiales, pero no políticas; no quiere estas discusiones académicas, de las que ningun fruto puede sacar. ¿Hay alguna necesidad que hemos de satisfacer reformando la Constitución? ¿Es indispensable la reforma para salir de los apuros en que nos encontramos? Yo no veo esta necesidad; si hay alguna oculta no ha llegado á mis oídos.

El principio de soberania popular se fijó en la Constitución inglesa; se fijó en la Constitución francesa despues de las jornadas de Julio, y es imposible en buenas doctrinas querer negar la verdad de un dogma tan impregnado en la sociedad; y negarlo sería como negar á un pueblo la voluntad y el pensamiento, y lo que es mas el sentimiento de su independencia.

Se ha dicho en este lugar, señores, que la Constitución de 57 era la nieta del sargento Garcia: ¿cómo ha de haber tranquilidad en el país cuando se usa de estas recriminaciones? El origen de las Constituciones de los pueblos, ¿se ha de buscar como el origen de una linea ó servidumbre? Si queremos buscar en la historia el origen de la soberania de la nacion consignada en la Constitución de 57, lo encontraremos en un hecho grandioso que nos inmortalizó á los ojos de la Europa. Veremos al pueblo español abandonado por sus Reyes á una invasion extranjera, darse leyes, combatir y salvar al trono en una lucha de seis años al solo recuerdo de su independencia. Contra esa soberania solo pueden presentar sus enemigos la traicion de un militar en 1814 y la invasion extranjera de 1825.

Dijo ayer el Sr. Pidal, digno Ministro actual de la Gobernacion, que la legalidad de la Constitución habia que conocerla en la historia de nuestro país, donde siempre resaltaron dos grandes hechos: las Cortes y la monarquía. Y yo diré á S. S., que á mas de esos dos grandes principios hay otro que es anterior á ellos, que es su base, cuál es el principio de la nacionalidad que tiene una existencia de mil siglos, puesto que su historia se pierde en la noche de los tiempos.

El Sr. Pidal, que tan amigo es de la tradicion histórica, ¿no sabe que no se pueden tomar los hechos aislados? Pues qué, señores, la monarquía de hoy es como la de los siglos XII ó XVI, un feudo que abraza todo lo que hay dentro del país? ¿Las Cortes son hoy lo que fueron en otro tiempo? No, las instituciones de hoy no son las de hace cuatro siglos, así como la sociedad de hoy no es la de cuatro siglos hace: la monarquía y las Cortes no tienen hoy la misma representacion; las Cortes tenían entonces una representacion parcial, hoy la tienen social: el Monarca entonces tenia poder como Monarca, hoy lo tiene como representante de la sociedad: y al decir esto, lejos de rebajar su categoria la ensalza.

No gusto de ser hipócrita en mis opiniones; yo quisiera que en esta sociedad hubiera un elemento aristocrático, que encerrando dentro de sí todas las capacidades y hombres de valia, pudiese subir al poder y ser la mas sólida garantia del trono. Cuando los Gobiernos representativos son dirigidos por cuerpos de esa especie, pueden concebir un pensamiento y realizarle superando todos los obstáculos; cuando falta ese elemento de orden, de conservacion y desarrollo, los Gobiernos representativos tienen que vivir contra el embate de las olas de las reacciones políticas, sin poder tener un pensamiento constante respecto de las cuestiones interiores como de las exteriores.

Yo, señores, reconozco este inconveniente, y sin embargo acepto la sociedad tal como la encuentro; pues creo que en su estado actual es una imposibilidad absoluta la creacion de una aristocracia que en mi concepto es imposible crear, conservar y defender. Es imposible de crear porque está muerta por la discusion; y es imposible de conservar y defender, porque si acaso la levantásemos moriría por la discusion misma.

Otra razon poderosa tengo para oponerme á la reforma de la Constitución, y que este proyecto no lleva en sí uno de esos grandes pensamientos, á los cuales se pueden sacrificar ciertas convicciones, y que atraen la voluntad espontánea del país, que concibe en ellos grandes esperanzas. ¿Qué es lo que se propone el Ministerio, señores? en la apariencia lo mismo que hay; en la realidad el peligro de faltar lo que hay; y no debemos olvidar nunca que la primer condicion de las Constituciones es que sean lógicas.

Vosotros, señores, aprobando la enmienda que he tenido la honra de proponer indicaréis á la corona que la reforma constitucional es una disposicion que da armas perpetuas á los partidos para alterar el orden público; vosotros aprobando el párrafo de la comision daréis fuerza á la revolucion; y cuidado, señores, que yo llamo revolucion lo mismo á la que se fragua en las calles que á la fraguada en los palacios para convolver las columnas del orden social, la suerte del Estado y la institucion santa del trono: vosotros procuraréis á los partidos un poder que usarán en perjuicio vuestro: vosotros en fin os ocupareis de una cuestion con la cual abriérais las heridas que comenzaban á cicatrizarse; multiplicaréis los motivos, desgracias y divisiones que hay entre los partidos, y al fin y al cabo no habréis conseguido nada, no solo para la causa del país, pero ni para el objeto que os habeis propuesto.

El Sr. RIOS ROSAS: La comision tiene el deber que la impone el reglamento de impugnar las enmiendas que los Sres. Diputados hagan á su proyecto, en el caso de no conformarse con ellas, y cumpliendo con este deber, uso de la palabra: la comision tiene ademas de este deber la desgracia de verse privada del apoyo del Sr. Isturiz, que precisamente formó voto particular en el párrafo á que se refiere, circunstancia que la priva de la autoridad de S. S. El Sr. Peña cayó enfermo precisamente cuando la comision no habia hecho mas que adoptar las bases de su proyecto de contestacion, y esto ha privado á la comision de un orador tan hábil, tan lucido, puesto que el Sr. Peña ha tenido que firmar el proyecto de contestacion en confianza, una vez adoptadas las bases sin haber leído dicho proyecto.

Pero la comision, ya que ha tomado la palabra en esta cuestion, tiene que vindicarse de ciertas inculpaciones que se le han hecho acerca del modo con que se ha tratado la cuestion en el párrafo. La comision tiene que decir ante todo que no puede admitir la enmienda del Sr. Posada, enmienda que tiene el mérito de estar concebida en los términos mas francos y en contra enteramente de la comision.

Se acusa á la comision de haber prejuzgado la cuestion y de no haberla dejado intacta. Señores, hay cuestiones que se someten á la deliberacion de los Parlamentos, que desde el momento que de cualquiera manera, bajo cualquier aspecto, se ponen á discusion en ellos, es menester juzgar esas cuestiones, bajo cualquiera punto de vista es menester resolverlas. Esto es lo que sucede á la cuestion de reforma; y esta es una necesidad indispensable á que no ha podido negarse la comision: no vale en contra de esto el ejemplo que ha dado el otro cuerpo colegislador. Señores, hay circunstancias especialísimas que así han impuesto al Senado esas necesidades, como otras circunstancias de que acabo de hacer mérito, y que explicaré mas adelante, han impuesto á la comision del Congreso la necesidad inversa.

El Senado tenía precision de abstenerse en la contestacion al dis-

curso de la corona de descender á esta cuestion por muchas razones: en primer lugar porque cualquiera que fuera la resolucion del Senado, se le podia acusar de obrar por malos motivos; en segundo lugar porque el Senado, cuerpo de suyo conservador en todos sentidos, y que aunque igual al Congreso, sin embargo representa de otra manera y desempeña de otro modo sus funciones colegisladoras, el Senado no podia ni debía prejuzgar la cuestion, y mucho menos cuando mediaba la circunstancia de que precisamente apenas constituido el Congreso habia presentado en el el Gobierno el proyecto de reforma constitucional, circunstancia esencialísima, porque conocido ya por los Diputados en su letra y espíritu, tenían todos los antecedentes para juzgar de él, y sería mucho mas extraño que el Congreso se hubiera abstenido de hacer mencion de ello en su contestacion. Una vez probada la necesidad que ha tenido la comision de prejuzgar la cuestion, en este punto solo tendré que hablar del modo de hacerlo.

Señores, una comision que está nombrada para redactar la contestacion al trono en un Parlamento nuevo, ¿qué tiene que hacer? Tiene que interpretar en todos los puntos que comprende el discurso la voluntad del Congreso, y para ello tiene que apelar á reglas que la proporcionen un criterio, un medio de interpretarla: pues la comision ha tenido varios fundamentos de su criterio en estas circunstancias.

Desde que en el decreto de convocatoria anunció el Gobierno la cuestion de reforma constitucional, esta cuestion se sujetó á la opinion pública: en las candidaturas de la mayor parte de las provincias, se entendié de las que han triunfado, se adopta el principio de reforma: en este sentido han sido votadas las candidaturas, y en el mismo han sido nombrados los Diputados.

Yo bien sé que legalmente el Diputado no está sujeto á obedecer el mandato imperativo de los electores; pero fuera del derecho, de la obligacion legal, hay ciertos compromisos de otro origen que en las cuestiones áridas afectan muchísimo á los Diputados; y por lo mismo la comision, desde el momento mismo que ha visto que la mayoría ha sido elegida en este sentido, ha creído con bastante fundamento que esa es la opinion de la mayoría del Congreso.

Ademas despues se suscitó esta cuestion en las secciones con motivo de las elecciones de presidentes, y en la mayor parte de ellas recayó la eleccion en los candidatos que estaban por la reforma. Por consiguiente la comision con este criterio prejuzgó la cuestion en este sentido franca y lealmente, y hé aquí tambien el motivo por qué de ninguna manera puede aprobar la enmienda del Sr. Posada, porque de la manera mas auténtica repele este sentido de su dictamen.

Senado esto, la comision debe presentar algunas aclaraciones para hacer ver la razon en que funda su párrafo y contestar á los fundamentos del Sr. Posada y algunos otros que han desenvuelto diferentes Diputados.

Señores, en todas las revoluciones hay un periodo disolvente, un periodo critico, y desde que entran en él hay tentativas de parte de los hombres políticos, de los Gobiernos para constituirlos en cierta manera; pero tentativas inútiles y estériles por mas que las favorezcan ciertas circunstancias.

Así lo hemos visto en la nacion vecina, á quien volvemos los ojos como ella lo vuelve á la Inglaterra, porque por mas que mostremos cierta repugnancia á los extranjeros, siempre volvemos los ojos á ellos hasta para seguir sus modas. ¿Y qué sucedió en la Constitución francesa? Que pasó por la del año 91, por la del 93, por la Convencion, el Consulado, el Imperio, la Carta adoptada en 1814 y al cabo en 1830 por la reformada. ¿Y qué significa esto? Que esta es la gran necesidad de las leyes fundamentales, pues en España se ha pasado por la Constitución de 1812, tentativa de reforma en 1822, nueva Constitución del Estatuto Real en 1834, Constitución de 1837, tentativa de reforma en 1840, tentativa de reforma en 1845, y tentativa de reforma en 1844: con que lo que hay que considerar no es el fondo de la reforma: lo que hay que hacer es no espantarse de que venga la reforma, sino considerarla bajo todos aspectos; y no asustándose de los principios ni resultado de ellos, considerar solo la necesidad de llevarla á cabo.

Y supuesta esta necesidad, ¿cuándo puede ser mayor la oportunidad que en la actualidad en España? ¿Y qué ha sucedido en España en este último periodo de la revolucion, en estos últimos 10 años? Si volvemos la vista atras veremos que ahora termina una guerra civil, porque si la del carlismo terminó en 1840 la verdadera guerra civil, que no ha sido otra cosa los sucesos y revueltas que ha habido en 1841, en 1842 y 1845 no ha terminado hasta que el Gobierno ha vencido las tentativas contra el orden material con verdaderas victorias, que son las que dejan un sello en la situacion política y moral de los países. Esto en cuanto á la guerra civil; en cuanto á las ideas revolucionarias hay una tendencia tan grande al orden, á la paz, á la organizacion, al Gobierno; una tendencia tan grande en los pueblos y hasta en esa opinion moviediza, una tendencia tan grande aun en la imprenta revolucionaria y radical, que habrán observado los Sres. Diputados que se está en una situacion pacífica en la que se puede esperar el término de la revolucion. Despues de esto una Reina que sale de la menor edad, la cual en nada ha intervenido, y que cuando sube al trono, natural es que en los términos hábiles con el consejo de sus Ministros responsables vea cuál es la situacion del país, la estudie y vea de remediarla bajo todos sus aspectos.

En mi juicio no cabe la menor duda de que estamos en el último periodo de la revolucion, y en cuanto á lo que puede compararse una nacion con otra, nosotros estamos en la que estaba la revolucion francesa de 1830, y por consiguiente en el caso de ver lo que podemos hacer para salvar la libertad, porque la libertad es la que mas peligra cuando está avasallado el poder Real.

Pues bien, señores, en estas circunstancias ¿qué cosa mas natural que los Ministros de la corona y los Diputados se ocupen de esta cuestion gravísima; que el Ministerio acuda al Parlamento y el Parlamento la resuelva? Pero se han hecho objeciones á la mayoría de los Diputados que no podian esperarse: se nos ha acusado de perjurio. Yo de mí se decir, y me atrevo á decirlo por mis compañeros, que como hombres de bien no hemos sido ni somos perjuros, y que es un sofisma, y me atrevo á decir un absurdo lo que respecto de esto se dice. Los Diputados juran aquí el observar la ley fundamental del Estado, pero no se despojan por eso de sus creencias para poder con ellas hacer el bien del país y atender á sus necesidades.

Esta es la verdad: lo demas son sofismas y vulgaridades. Una de dos, ó se admite aquí el poder constituyente del Parlamento con el Rey, ó se admite: si se admite este poder constituyente como lo hacen la mayor parte de los Diputados, yo respondo al argumento del perjurio que es un absurdo. Y viniendo á parar en la coaliccion de la imprenta, que es á lo que me veo conducido naturalmente, yo debo decir como que entonces pertenecía á ella, que tampoco en esto hay perjurio, porque en la coaliccion de la imprenta nadie hizo abnegacion de sus principios: lo primero que yo protesté, y que todos mis adversarios protestaron, fue que no iba á hacerse abnegacion de ningún principio, sino á reunirse para combatir nosotros al usurpador, el ó el tirano. De consiguiente que no se nos reconvenga por la coaliccion, de la cual ninguna obligacion moral pesa sobre nosotros.

Nosotros estamos en plena libertad de resolver esta cuestion con arreglo al supremo bien del Estado, y con arreglo á nuestros principios; pero se ha dicho por una persona con quien me unen vínculos de una amistad estrecha, y con quien por un largo espacio de tiempo he sostenido unas mismas opiniones, unos mismos principios, y espero sostenerlos en adelante, se ha dicho que adoraba lo presente porque existía, y ha manifestado una especie de ateísmo político en el cual no puedo convenir de ninguna manera.

Señores, yo comprendo todas las opiniones, que todas vengan á representarse aquí, y que aquí se sostengan; pero no comprendo que no se venga á profesar ninguna, y así se declare sin regla ni principio alguno; y no comprendo tampoco el ateísmo político porque tiene muy malas consecuencias, por mas que en estos tiempos de incredulidad en todos sentidos, se reniegue por algunos de todos los principios; al cabo ellos son el fundamento del orden social, y cuando se trata de constituir hay que acudir á ellos, porque los principios son la regla que busca el hombre moral y político en este caso. En la ausencia de los principios de las sociedades, yo no veo mas que el caos y detras del caos el despotismo: de consiguiente acojámonos á los principios que hemos profesado siempre, y los que debemos profesar ahora y en adelante.

Señores, la mayoría de la comision ha cuidado mucho de consignar estos principios en el párrafo, y lo ha hecho de una manera que no admite ninguna interpretacion, habiendo tenido la satisfaccion de

que cuando en su seno, unida con el Gobierno, se ha revisado su dictamen, si en otros parrafos se ha reparado en la colocación de una coma, en este ni aun en eso se ha tenido que reparar. ¿Y qué dice la comisión al fin del párrafo? Dice: «A este importante y arduo trabajo dedicará el Congreso la mas asidua atención y la mas exquisita solicitud, penetrado, como está, de la necesidad de mejorar prontamente el código fundamental del Estado para responder á los deseos y esperanzas de la nación, consolidando á la vez el trono de V. M. y la libertad política de la monarquía.» Estas expresiones responden á todas las calumnias y denuestos que se nos dirijan.

Algo mas tenía que decir, pero es tarde y no quiero molestar mas la atención del Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: Antes de proceder á la votación debo manifestar al Congreso, que habiéndome pedido la palabra el Sr. Zaragoza para una cuestión de honra, se la he negado porque no reconozco esa cuestión el reglamento; pero entendiéndome después que ha sido sobre algunas expresiones, que sin duda habrá entendido mal del señor Posada Herrera, y considerando que ni este Sr. Diputado ni ninguno de sus compañeros son capaces de pronunciar palabras ofensivas, ruego al Sr. Zaragoza que diga cuáles son estas palabras para que el Sr. Posada las deje en el lugar que corresponda.

El Sr. ZARAGOZA: Estando fuera del Congreso algunos Diputados me han dicho que el Sr. Posada, aludiendo á un periódico, del cual formo parte, ha manifestado que en él se le había atacado por la espalda ó alevosamente; y como el Sr. Posada no podía dudar que yo era el autor de ese artículo, por el decoro mismo del Congreso queria pedirle una satisfacción.

El Sr. POSADA HERRERA: He dicho solamente que en un periódico se me ha atacado precisamente cuando yo no me podia defender, y si he usado de la palabra «alevosamente», no tengo inconveniente en retirarla, supuesto se me habrá escapado, porque no acostumbro á usarla. Yo sostengo lo que digo, y mis expresiones fueron que era una cosa extraña no atacar al enemigo que se tiene al frente, y atacarle donde no se podia defender.

El Sr. PRESIDENTE: Yo doy gracias á los Sres. Diputados por el modo con que han terminado este asunto.

Se volvió á leer la enmienda, y habiéndose pedido por suficiente número de Sres. Diputados que fuese nominal la votación fue desechada por 158 votos contra 2, en los términos siguientes:

Señores que han dicho no:

Malvar, Rey, Polo, Gispert, Narvaez, Martínez de la Rosa, Mayans, Mon, Pidal, Armero, Sanjurjo, Aloe, Villaverde, Revillagigedo, Belluti, Leal, Hidalgo, Carrizosa, Carrasco, Sabater, Taranco, Bastida, Perpiñá, Moron, Castro Fernandez, Madramani, Cabrero, Villagarcía, Bigüezal, Piuohel, Gonzalez Romero, Brabo Murillo, Rios Rosas, Egaña, Alvarez, Lopez Vazquez, Veragua, Martínez, Tames, Maldonado, Toubes, Zambrano, Fernandez de la Hoz, Sástago, Ballesteros, Concha, Cotoner, Revagliato, Guerrero, Vilches, Armero, Fernandez, Peralta, Bertran de Lis, Seijas, Ródenas, Ponzos, Coira, Escosura, Quintanilla, Almeida, Zaragoza, Diaz, Mugartegui, Ahumada, Cortés, Vahey, Aynat, Montes de Oca, La Roca, Lara, Yañez, Gradoli, Arrazola, Cortazar, Cabanillas, Isturiz, Gironella, Galiano, Armero (D. Luis), Canga Argüelles, Valbuena, Flores Calderon, Cezar, Bardaji, Belmonte, Falces, Pratosi, Olivan, Vistahermosa, Quinto, Calderon (Sanchez), Castilla, Calderon Collantes, Sartorius, Carramolino, Diaz Cid, Santillan, Govantes, Mata, Amblard, Calvet, Stears, Llauder, Romero Giner, Puche, Pastor Diaz, Collantes (D. Esteban), Yañez Rivadeneira, Vazquez Queipo, Satoja, Navarro, Cerrajería, Churruga, Rodriguez de la Vega, Solererra, Manso, Povar, Vallobera, Martí, Someruelos, Las Heras, Ferreira Caamaño, Inganzo, Vega del Pozo, conde de la Rosa, Sairó, Sullá, Alós, Necedal, Llorente, Gutierrez de los Rios, Pacheco, Monreal, Parro, Viluma, Isla, Tejada, Sr. Presidente.

Total, 158.

Señores que han dicho sí:

Posada, Orense.

Total, 2.

El Sr. PRESIDENTE anunció para mañana la continuación de la discusión pendiente, y cerró la sesión.

Eran las cinco.

MADRID 1.º DE NOVIEMBRE.

SS. MM. la Reina y su augusta Madre y la Serma. Señora Infanta, se han dignado admitir en su presencia el día 50, á Mr. Javier de Lassalle, propietario y director del *Correo de Ultramar*, periódico español que hace tres años se publica en París, cuyo objeto es defender los intereses de España y Francia en sus posesiones de Ultramar. SS. MM. con la bondad que las distingue, manifestaron á aquel caballero la satisfacción por el buen resultado de su empresa. Mr. de Lassalle, conservará siempre el grato recuerdo de la distinción con que ha sido acogido por las Reales personas que tanto se interesan en todo lo relativo á la prosperidad y bien del país.

CONCIERTO DEL SEÑOR LISZT.

La noche del 28 de Octubre será de eterna memoria para todos los amantes de la música, residentes en Madrid. En esta noche se presentó á dar su primer concierto en el magnífico salón del Liceo, el eminente Liszt, el rey de los pianistas. El éxito conseguido por este maravilloso artista ha sido prodigioso, y su triunfo debe serle tanto mas lisonjero al obtenerlo de un público tan poco aficionado á la parte instrumental; público en fin para quien el canto es todo; verdad es que tambien Liszt canta ó mas bien hace cantar al piano. Mas confiado que nosotros, pues temíamos malos resultados de un concierto compuesto de solo siete piezas de piano, Liszt tenía la seguridad de su grande éxito; seguridad fundada en que la educación artística podrá faltarnos; pero que la inteligencia nace con nosotros: por eso nos decia, conmovido aun en medio de su triunfo, ¡oh! *il y a du soleil, il y a de la vie*; queriendo dar á entender que en este suelo privilegiado, en esta tierra de lozanía y vida, nace el hombre con cierto instinto, que equivale á la mejor educación dada bajo un cielo húmedo y nebuloso. Este instinto, esta inteligencia en todos nosotros, hizo que á su primera postura en el piano, á la primera tecla pulsada fuese ya Liszt dueño de la brillante y numerosa reunión que poblaba el Liceo.

Tres son las épocas en que generalmente se divide el gusto y modo de tocar habidos en el *clavicordio* y después *piano*. La primera época, en que mas bien que *melodía* se buscaban los efectos de *armonía*, el estilo era puramente sostenido y ligado, proponiéndose los artistas de aquel tiempo buscar el efecto producido por tres, cuatro ó mas partes armónicas, puesto en juego por las dos manos.

Este estilo, tan lejos del de nuestra época, y solo semejante al buen estilo del *órgano* (tan difícil de hallar hoy día), presentaba sin embargo grandes obstáculos por la necesidad de tener que vencer igualmente todas las dificultades con todos los dedos de la mano; es decir, que igual precisión, igual agilidad eran pedidas al dedo pequeño que al pulgar; y esto es tan cierto, que entre los pianistas del día pocos hay que ejecuten como es debido la música de aquel tiempo. En la segunda época, en la que tanto se distinguió Carlos Bach, vemos ya aparecer la melodía, el estilo cerrado desaparece, y los compositores nos presentan en sus composiciones un sinnúmero de combinaciones melódicas, cuya base se funda en la multitud de escalas con que recorren el piano: con este estilo, se intro-ujo tambien la elegancia

en el arte de tocar. Después de Carlos Bach, brillaron Mozart, Beethoven, Dussek, Clementi y demás, siendo discípulos de estos, Cramer, Steibert y otros varios que á su vez enseñaron á Humel, Kalkbrenner, Pielé &c., con quienes comienza la tercera época del piano. Estos grandes maestros fueron los primeros que idearon ese estilo brillante, en que saltando varios intervalos y juntando las distancias, se consiguió producir varios efectos graciosos de *armonía y melodía*, abandonando el auxilio de las escalas. Herz, partiendo del mismo principio, consiguió dar aun mas brillantez, y creó ese estilo ligero y elegante que tanto éxito ha tenido durante muchos años.

Los puristas, alarmados ya con las innovaciones de Herz y sus discípulos alzaron nuevamente la voz al ver los triunfos conseguidos por Liszt, Thalberg y últimamente por Drajsock y Prudent: esta es la que nosotros llamaremos cuarta época. Ya que hemos nombrado á los puristas, diremos que componen este número los que mal avenidos con esos saltos y carreras que caracterizan á la escuela moderna, quieren llevar de nuevo el piano á los tiempos de Cramer y Humel, persuadidos de que en lugar de hacer sentir, de conmovir, el arte de tocar el piano está reducido á sorprender, es decir, que mas bien que al corazón, se dirige á la vista. Ni con el mismo Thalberg, á quien no niegan sentimiento y alma, transigen, pues miran sus composiciones como impuras é indignas del buen gusto. Ahora bien; si así tratan á Thalberg, ¿qué reservan para Liszt? Este grande artista, tan considerado y admirado por la inmensa mayoría de sus contemporáneos, es mirado por los puristas del arte como réprobo, como oveja descarriada á quien desesperan de ver nunca en el buen camino. Todos los extremos son viciosos: los puristas con su puritanismo y pereza, degeneran algunas veces en sencillos, si bien les concederemos que existe en el día un sinnúmero de pianistas á quienes solo se puede decir con los ojos abiertos pianistas, cuyo principal merito consiste en el mecanismo de los dedos, sin que el entendimiento tome parte ninguna; pero de estos á un Liszt hay una distancia inmensa: no aconsejaremos á ningún pianista lo imite y siga, pues tras de rayar en lo imposible ni aun el acercarse, el atrevido que tal intentara sucumbirá en su empresa. Liszt es una excepción, es un genio, un portento del arte, y su presencia sola, su trato sobre todo, descubre al momento al gran artista.

Parece á primera vista que nada es mas fácil que sacar buen sonido de un instrumento como el piano, en el que las voces estan ya formadas: á pesar de esto de entre 20 pianistas, tocando en un mismo piano, puede asegurarse que saldrán 20 voces ó sonidos diferentes. En efecto: nada mas difícil que producir buen sonido en este instrumento, y solo se consigue con la única y buena manera de herir las teclas, haciendo independiente la muñeca del brazo, dando gran fuerza y elasticidad al mismo tiempo á los dedos. Entre las muchas cosas grandes que se observan en Liszt, llama por de pronto la atención del inteligente el modo con que este artista hierre las teclas y las grandiosas y melódicas voces que saca al instrumento. Su ejecución asombra y raya en lo imposible. Al oírle, nadie diría que es un hombre solo el que está tocando: cada dedo suyo representa una mano de otro cualquiera. Los efectos del claro y oscuro son maravillosos. Hay ciertos pasos en que el público se cree en medio de una tempestad, pues sus rapidísimas y repetidas carreras estan hechas con tal precisión que mas bien que voces de un piano parece oírse los ecos lejanos del trueno. En fin y para concluir, su modo de tocar es tal que al final de cada pieza solo hay que decir, *magnífico, sublime, portentoso*....

Lo que mas efecto produjo entre los concurrentes, fue la sinfonía de *Guillermo Tell*, reminiscencia de la *Norma*, y galop cromática.

Nosotros haremos mención particular de la mazurka de Chopin, artista de gran mérito y de un talento singular; esta mazurka fue tocada con una finura, y sobre todo con una intención sublime. Según sus amigos que le acompañan en su viaje, y confesado por el mismo Liszt, la otra noche estuvo inspirado. Después del gran triunfo conseguido en la primera parte, el artista salió á los primeros salones que anteceden al grande, y sin pretensiones, con una amabilidad extraordinaria mezclóse entre todos los concurrentes. Concluido el concierto, el público, ansioso aun de oírle, pedía mas; pero el artista estaba renuado, y preciso fue aguardar hasta el concierto próximo. Para dar una idea de la facilidad y seguridad que tiene en sí mismo este gran genio, basta decir que el piano en que tocó no solo lo estrenó el, sino que ni había querido probarlo; además, su música está escrita para un piano de seis octavas y media: el piano en que tocó tiene siete: se aprovechó de lo sobrante, y si diez octavas mas hubiera tenido creemos le hubieran servido. Si contento quedó el público de Liszt, no lo está el menos de nosotros, y no se diga que es adulación cuanto manifesté, pues después de un triunfo tan completo no cabe idea. Hecho el elogio del artista cual se merece, permitáenos hablar del hombre: su finura y su trato ameno tienen encantados á cuantos le rodean; y nuestros jóvenes pianistas y músicos, estan altamente satisfechos del modo con que han sido recibidos por él. Además, algunas horas antes de dar su concierto, Liszt visitó á nuestro amigo y antiguo maestro D. Pedro Albeniz.

Liszt ha querido tambien oír á nuestro compatriota Tapia; después del concierto vió satisfechos sus deseos, y podemos asegurar que ha quedado prendado de nuestros cantos nacionales.

Injustos seríamos, si no hiciésemos mención del piano en que tocó Liszt, piano de Mr. Boiselot, fabricante de Marsella, premiado en la última exposición de la industria, y constructor de S. M. Luis Felipe. La construcción de estos instrumentos se halla hoy en Francia en el estado mas brillante y muy distante de la época (1776), en que los hermanos Erard fabricaban los que hoy día aun lucen en algun rincón de nuestras provincias, y suelen tambien aparecer en alguna feria de Madrid. Los pianos franceses compiten actualmente con los de fábrica inglesa. Erard, Pleyel, Pape, Vietz, Roller, Herz y Boiselot dan salida á sus obras para toda Europa. Años hace que los hermanos Erard tienen fábrica y almacén en el mismo Londres; y Mr. Mercier acaba de ser nombrado constructor de los pianos de la Reina Victoria; véase pues como los pianos franceses pueden competir con los ingleses. Los de Mr. Boiselot llaman la atención por la claridad y cuerpo de voces. La solidez de su construcción, y lo arreglado de los precios hacen que sean preferidos á cualesquiera otros.

Este fabricante piensa construir uno expresamente para Liszt, de dos teclados, el uno de siete octavas y *octaviado*, es decir en el que cada tecla da una octava; y el otro de menos extensión, y de construcción igual á los usados hasta el día. La invención de los pianos octaviados es debida á M. Boiselot.

E. VELAZ DE MEDRANO Y ALAVA.

Junta suprema de Sanidad del reino.—Traducción.—Al margen dice: Núm. 18,212.—Y dentro: Declaración del imperial Real Gobierno del litoral austro-ilirico.—En conformidad del

decreto de 11 de Julio próximo pasado, núm. 20,244 de la excelsa imperial Real cacería única reunida, se prescriben desde este día en adelante los periodos de cuarentena siguientes:

A. Contra la peste.

a. Patente sucia.—De cualquiera procedencia. Buque y personas, inclusive los tres dias de orco, 24 dias. Géneros susceptibles, desde el desembarco en el lazareto, 50. Pasajeros, capitanes y escribidos de buque, cuando desembarcan al instante en el lazareto, 20 dias.

Si se someten al orco 12 horas después de decretada la cuarentena, 13.

Con orco, después de la cuarentena, 19. Navios de guerra, después del desembarco de los géneros susceptibles ó ropas, 20.

b. Patente sospechosa.—De cualquiera procedencia. Buque y personas, 15 dias. Géneros susceptibles, según arriba, 22. Pasajeros, según arriba, 14. Si se someten al orco al principio, 12. Haciendo el orco al fin, 15. Navios de guerra, según arriba, 12.

c. Patente limpia. I. De Turquía. 1.ª region. (Todas las provincias no expresadas en 2 y 3). Buque y personas, 10 dias. Géneros susceptibles, según arriba, 15. Pasajeros, según arriba, 9. Con orco al principio, 6. Con orco al fin, 8.

Navios de guerra, según arriba, 8.

2.ª region. (La Siria, Tarso, Adana y Chipre). Buque y personas, 12. Géneros, según arriba, 17. Pasajeros, según arriba, 11. Con orco al principio, 9. Navios de guerra, según arriba, 10. Con orco al fin, 10.

3.ª region. (Egipto). Buque y personas, 15 dias. Géneros susceptibles, según arriba, 10. Pasajeros, según arriba, 12. Con orco al principio, 10. Con orco al fin, 11.

Navios de guerra, según arriba 11.

II. De Fez y Marruecos, como la 1.ª region de Turquía.

III. De los puertos cristianos del mar Negro y de Azof, como tambien de las bocas del Danubio.

Quando se haya comprobado haber salido el buque en libre práctica de puertos cristianos, y no haber comunicado después de la salida, se le impondrá la cuarentena de siete dias al buque y á las personas. Los fardos cubiertos no susceptibles se sacarán inmediatamente á libre práctica. Los fardos de géneros susceptibles, después del desembarco de los mismos en el lazareto, estan sujetos á la cuarentena de 12 dias. Quando el buque hubiese salido en sospechosa práctica de los puertos cristianos y no hubiese comunicado después de la salida, estará sujeto á su arribo, en caso de haber pasado en su primer tránsito por Constantinopla.

a. Patente sucia, á 18 dias después del desembarco de los susceptibles, por el orco, 25 dias.

b. Patente sospechosa á 14 dias, géneros, 20.

c. Patente limpia á 9 dias, géneros, 14.

Esto vale solamente para los buques austriacos.

IV. De las Islas Jónicas, de la Grecia y de Argel.

Patente limpia.—Libre práctica, previa comprobación de no existir trapos dentro de los fardos; si empero el buque tuviese entre los géneros trapos, en este caso estarán obligados á hacer siete dias de cuarentena, tanto el buque cuanto las personas y el fardo susceptible para sugetarse al orco en el lazareto.

V. De las costas orientales y occidentales del Africa, exceptuadas las de Fez y Marruecos, de las costas del Asia meridional, oriental y del Océano.

Las procedencias de aquellos parajes se admitirán á libre práctica estando provistas de patente limpia, cuando este documento sea dado por una autoridad perteneciente á un Gobierno europeo ó sujeta á este. Al contrario, la patente limpia de un Gobierno no europeo se ha de sugetar á la cuarentena de cinco dias con el orco de los géneros susceptibles á bordo.

B. Contra la fiebre amarilla.

Patente limpia.—Libre práctica.

Patente sospechosa, 5 dias.

Patente sucia después del desembarco de los géneros susceptibles en el lazareto, 10.

Géneros susceptibles, 10.

Patente sobrecargada después del desembarco de los géneros en el lazareto, 15.

Géneros susceptibles, 15.

Trieste 17 de Agosto de 1844.—Francisco, conde de Stadion, gobernador.—Enrique, conde de O'Donel, consejero aulico.—Leopoldo Phiuji, secretario de Gobierno.—D. Ceferino de Cevallos, caballero de gracia de la veneranda orden de San Juan de Jerusalem, comendador de las Reales órdenes americana de Isabel la Católica y de Cristo de Portugal, oficial de la Real orden de la Legion de honor de Francia y de la civil de Leopoldo de Bélgica, del consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos y de la interpretación de lenguas, en clase de oficial primero de la primera secretaria del Despacho de Estado, certifico: que la antecedente traducción está bien y fielmente hecha en castellano del ejemplar italiano que por el Excmo. Sr. duque de Bailen me fue remitido para este efecto.

Madrid 14 de Octubre de 1844.—Ceferino de Cevallos.—Registrado, folio 578, vuelto número 258, año 1844.—Está rubricado.—Secretaria de la interpretación de lenguas.—Es copia.

AVISOS.

MUSEO DE CIENCIAS NATURALES.

En virtud de una Real orden de 25 del corriente y del acuerdo de la junta gubernativa de este Museo para llevarla á efecto, las cátedras del mismo darán principio en los dias y local que á continuación se expresan:

La de química general el jueves 7 de Noviembre á las doce, en la calle de Farmacia, colegio de este nombre, y continuará los martes, jueves y sábados.

La de zoología, sección de vertebrados y anatomía comparada, el mismo día 7 de Noviembre á las doce en el gabinete de historia natural, continuando los martes, jueves y sábados.

La de geografía física y astronómica y meteorología, que se

anunció en la Gaceta el 21, 22 y 25 del corriente se abrirá en los estudios de San Isidro á consecuencia de la disposición mencionada, dará principio el jueves 7 de Noviembre á las doce en el gabinete de historia natural, y continuará los martes, jueves y sábados.

La de mineralogía el viernes 8 de Noviembre á las doce del día en el gabinete de historia natural, continuando los lunes, miércoles y viernes.

La de zoología, sección de invertebrados, el mismo día 8 de Noviembre á igual hora en dicho gabinete, y continuará en los mismos días que el anterior.

Todos los que quieran matricularse en cualquiera de las cátedras expresadas acudirán á la biblioteca del gabinete de historia natural hasta el día 15 de Noviembre de diez á doce de la mañana; en la inteligencia de que concluido este término, la secretaria tiene que pasar á los respectivos profesores la lista numerada de los alumnos matriculados, sin que pueda luego admitirse al examen, que ha de ser público, á ninguno de los que no se hallen incluidos en ella. Sin perjuicio de esto las enseñanzas son públicas, y los que gusten podrán asistir en clase de oyentes. Madrid 29 de Octubre de 1844.—Pascual Asensio, secretario.

ATENEO CIENTIFICO Y LITERARIO.

Esta corporación celebra junta general el viernes 1º de Noviembre á las siete de la noche.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan asistir. Madrid 30 de Octubre de 1844.—El secretario, José Joaquín Mateos.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 30 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20 5/8, 1/2 y 20 5/8 á 60 d. f. ó vol.: 20 7/8, 21, 20 5/4 á id. á prima de 1/2 por 100.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem idem del 5 por 100, 27 5/8 al contado: 27 1/2, 5/4, 5/8, 11/16, 5/8, 28, 27 15/16, 15/16 y 27 7/8 á v. f. vol. y firme: 29 1/2, 28 1/4, 27 5/8, 28 5/4, 27 5/4, 28 1/2, 28, 29, 28 5/8 y 29 1/4 á idem á prima de 1/2, 1 5/4, 1/4, 5/8, 5/8, 7/16, 1/8 y 1/2 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 65 1/8 á 60 d. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 26 1/2 al contado: 26 1/2 á 38 d. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 65 5/2 y 6 1/8 á 60 d. f. ó vol.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 57 1/8 pap. París, 16-2 id.

Alicante, 5/8 d.	Málaga, 1/8 pap. b.
B. reolona a ps. fs., 1/4 din. b.	Santander, 5/8 id.
Bilbao, par.	Santiago, par.
Cádiz, 1/4 din. b.	Sevilla, 1/4 b.
Coruña, id. id.	Valencia, par.
Granada, 1/4 d.	Zaragoza, 5/4 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Cotización del día 31 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20 1/2 á 60 d. f. ó vol.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversión de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 5 por 100, 27 5/8 al contado: 27 11/16, 5/4, 5/8, 15/16, 7/8, 23 y 27 15/16 á v. f. ó vol. y firme: 28 5/8, 1/2, 29, 24 5/4, 7/8, 5/8, 15/16, 29 1/4 y 28 á v. f. ó vol. a prima de 5/16, 5/8, 1/8, 1, 5/4 y 1/2 por 100.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Deuda flotante, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones de la compañía general del Iris, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 57 1/4. París, 16-5.

Alicante, 5/8 d.	Málaga, 1/8 pap. b.
Barcelona a ps. fs., 1/4 din. b.	Santander, 5/8 b.
Bilbao, par.	Santiago, par.
Cádiz, 1/4 din. b.	Sevilla, 1/4 b.
Coruña, id. id.	Valencia, par.
Granada, 1/4 d.	Zaragoza, 5/4 din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenció D. Francisco Romero del Valle, juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente fecho, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada

en la villa de Meco por el presbítero D. Ambrosio García Gutiérrez y su hermana Doña María, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, acudan á este juzgado por la escribanía del infrascrito con sus respectivas solicitudes; pues pasado sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Octubre de 1844.—Francisco Romero del Valle.—Por mandado de S. S., Mariano Martín.

A virtud de exhorto del juez de primera instancia de la villa de Haro y su partido, cumplimentado por el Sr. D. Juan Fiol, que lo es de esta corte, se cita y emplaza á los acreedores desconocidos y demás que se crean con derecho á los bienes concursados de D. Silvestre Arce, vecino de Anguiana, para que en el término de 15 días, contados desde esta publicación, se presenten en aquel juzgado en que pende el expediente de concurso hecho por dicho Arce, por medio de procurador y con poder bastante, á deducir las acciones que crean competirles, con apercibimiento que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, á cuyo fin se inserta á esta continuación la lista de acreedores siguientes:

Relación jurada que yo Silvestre Arce, vecino de la villa de Anguiana, doy de los acreedores que tengo contra mí, con expresión de la cantidad que á cada uno debo.

Mannel Causeno, vecino de Anguiana, 540 rs.
Pedro Mendoza, vecino de id., 200.
D. Victor Salazar, vecino de id., 120.
D. Fausto Salazar, vecino de id., 890.
Doña Isidora Salazar, vecina de id., 140.
Dionisia Ledesma, vecina de id., 240.
Santos Baraona, vecino de id., 50.
D. Miguel Gobantes, vecino de id., 520.
María Pinedo, vecina de id., 5080.
Domingo Cortazar, vecino de id., 1000.
D. José Garnica, vecino de id., 1751.
Rufino Baraona, vecino de id., 420.
D. Luis Garnica, vecino de id., 128.
D. Vicente Pinedo, vecino de id., 112.
Concepcion Lazcano, vecina de id., 100.
La villa de Anguiana, 1700.
D. Pedro Barrutia, residente en dicha villa, 5116 y 28 mrs.
Pedro Alonso, residente en dicha villa, como curador de su sobrino Juan García, 520.
Pablo Pascual de la Llana, vecino de Haro, 557.
D. Andres de la Peña, vecino de la misma, 500.
D. Pedro García Cid, vecino de dicha villa de Haro, 2200.
D. Pedro Rubio, 850.
D. Nicolas Guivilondo, vecino de Fonzaletche, 548.
Agustín Lafuente, vecino de Vitoria, 400.
José María, cuyo apellido y vecindad ignoro, maestro cantero y sus compañeros, 4700.
Los canteros operarios del batán, cuyos nombres, apellidos y vecindad ignoro, 1520.
Domingo Lazcuaraz, cuya vecindad ignoro, 820.
Julian Lazpier, cuya vecindad ignoro, 955.
Pedro Uicasa, vecino de la venta de Armentia, 740.
El ventero de Cuacurrita, cuyo nombre y apellido ignoro, 220.
El propietario de la cantera de la Vega, vecino de Haro, y cuyo nombre y apellido ignoro, 250.
Los jornaleros operarios del mes de Diciembre y Enero último en la carretera desde Haro á Monton de trigo, cuyos nombres, apellidos y vecindad ignoro, 2600.
Que son los únicos acreedores que tengo, y bajo la reserva de manifestar cualquiera otro que hubiese podido omitir por no tenerlo ahora presente, firmo la presente relación en Anguiana á 31 de Mayo de 1845.—Silvestre de Arce.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, ministro honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número del crimen D. José Rodríguez del Castillo, se cita llama y emplaza á Bernarda Ansorena, natural de la villa de Torrelavega, para que dentro del término de nueve días, que por este primer edicto se le conceden, contados desde su publicación, se presente en cualquiera de las dos cárceles de esta capital, ó en la audiencia de S. S., á dar su declaración y responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se sigue por robo de ropas á su amo; que de hacerlo se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados del juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. José Nacarino Brabo, auditor honorario de marina y juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada de su escribano D. Esteban Moraleda, se cita, llama y emplaza por único término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio, á todos los que se crean con derecho á los bienes de las vinculaciones y memorias fundadas por Juan Taboño Cabello, el bachiller D. José Cabello, María Fernández, Doña María Grande, Alonso y Lucía de Canencia, Doña Francisca Lozano, Doña Juana Jiménez y D. Juan Delgado, vacantes hoy por óbito del Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Delgado, gobernador militar y político que fue de la plaza del Ferrol y natural de Valdemoro, para que por medio de procurador y con el suficiente poder lo deduzcan en dicho juzgado y citada escribanía; en inteligencia que trascurrido aquel término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—José Nacarino Brabo.—Por su mandado, Esteban Moraleda.

Juzgado de primera instancia de Soria y su partido.—Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á la obtención de los bienes en que consiste la capellanía fundada por D. Juan Sanz, cura párroco que fue del lugar de Narros de esta jurisdicción, y que hoy posee D. Raimundo Sanz, presbítero en el mismo, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á deducir en este tribunal por medio de procurador con poder bastante según lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto de 1841, con apercibimiento de que no verificándolo les parará perjuicio; pues por auto de este día, refrendado del infrascrito escribano á pedimento presentado por parte de Doña Isabel de Santa Cruz, viuda, vecina del lugar de Valdeavellano, así lo he mandado. Dado en

Soria á 11 de Octubre de 1844.—Manuel Peña.—Por mandado de S. S., Fernando Gonzalez Moreno.

SUBASTAS.

Habiéndose hecho postura al arriendo de las rentas provinciales de Alcalá de Henares para el año de 1845 en la cantidad de 160,906 rs. con 12 mrs., que son las dos terceras partes del presupuesto formado por las oficinas, se admite la mejora del diezmo hasta el día 4 de Noviembre próximo, en que se celebrará el remate para la admisión de dicha mejora; y para la del cuarto sobre la cantidad en que quedase dicho arriendo en el expresado día, se ha señalado como tercero y último remate el día 9 del propio mes, ambos desde la una á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia; lo que se hace notorio para conocimiento de los licitadores, advirtiéndose que no se admitirá postura ni mejora á persona que no ofrezca la suficiente garantía de su cumplimiento.

El intendente militar de Aragón hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de hospitalidad de esta plaza por el término de cuatro años, ó mas si convinieren las proposiciones del licitador que darán principio en 1º de Marzo de 1845, he dispuesto se celebre su único remate el día 28 de Noviembre próximo á las doce en punto de su mañana en los estrados de esta intendencia, al que podrán concurrir los sujetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de persona competente autorizada, y antes si gustan á enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaria y en los ministerios de hacienda militar de Huesca, Teruel y Jaca; en el concepto que se adjudicará al que ofrezca mas ventajas en favor de la administración militar, siempre que sean admisibles sus proposiciones y merezcan la aprobación del Excmo. Sr. intendente general militar. Zaragoza 24 de Octubre de 1844.—Pedro San Martín.—Juan Bautista Ayus, secretario.

BIBLIOGRAFIA.

COLECCION de novelas originales españolas. Los habitantes de la luna. Novela de costumbres contemporáneas, escrita por un Qui lam.

Se ha repartido el segundo tomo de esta novela, el que se halla de venta á 4 rs. en las librerías de Miyar, calle del Príncipe; en la de Castillo, calle de Carretas; en la de Cuesta, calle Mayor; y en la dirección, calle de Jardines, núm. 36, donde se suscribe sin adelantar na a.

ROMANCES del Cid, con 102 estampas al agua fuerte, por D. Francisco de Paula Van-Halen, edición de lujo.

Sale á luz todos los días 15 y último de cada mes con una entrega.

Precio da suscripción.—En Madrid 10 rs. y 12 en las provincias, franco de porte.

Puntos de suscripción.—En Madrid dirección costanilla de los Desamparados, núm. 6, cuarto principal; y en las librerías de Monier, Castan, Matute y Cuesta.

En las provincias en las administraciones de correos y principales librerías.

REGLAMENTO provisional para el establecimiento del colegio militar de aspirantes de marina, impreso de órden de S. M.: un cuaderno rústica: véndese á 6 rs. vn. en el despacho de la dirección de Hidrografía, calle de Alcalá, núm. 56.

ESPAÑA pintoresca y artística de Vanhalen. Han salido ya 10 10 entregas de esta publicación que tanta aceptación tiene en el público por ser un verdadero reflejo de las escenas, trajes, vistas y antigüedades de España, copiadas del natural por el autor, que es el mismo que las litografía. Acompaña á cada una, que sale cada semana, un texto explicativo, elegantemente impreso, y da al fin de cada población una linda carpeta.

Cuesta en Madrid 4 rs. cada una y 5 en las provincias, francas de porte, y se suscribe en la dirección, Costanilla de los Desamparados, núm. 6, cuarto principal, y en la librería de Matute: para las provincias en todas las administraciones de correos y principales librerías.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

Se pondrá nuevamente en escena el acreditado drama fantástico, religioso, en dos partes y siete actos, original de D. José Zorrilla, titulado

DON JUAN TENORIO.

A las ocho de la noche.

La comedia nueva en dos actos, cuyo título es

UN AMANTE ABORRECIDO.

A continuación la sinfonia bailable característica española del maestro Mercadante, dando fin á la función con el muy aplaudido drama en dos actos, titulado

EL TIO PABLO O LA EDUCACION.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho de la noche.

LA LINDA BEATRIZ O EL SUEÑO,

baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.